

Tutor de la persona - Video 12

Tutor de la persona - Parte 2

(Música e imágenes introductorias)

El orador aparece en un entorno cómodo y neutro. A veces las palabras y las imágenes aparecerán junto a este o en su lugar para apoyar el diálogo.

Orador: Este es el segundo de cuatro videos sobre ser un tutor de la persona. En el primer video, discutimos cuáles decisiones sobre la seguridad y el bienestar de la persona incapacitada son responsabilidad del tutor de la persona.

En este video, discutiremos aspectos importantes de la toma de decisiones como tutor, la residencia de la persona incapacitada y el desarrollo de planes de atención.

Al tomar decisiones en nombre de la persona incapacitada, es importante permitirle tomar sus propias decisiones y desarrollar o mantener la independencia siempre que sea posible. Siempre debe obrar en favor de la persona incapacitada.

Las decisiones deben basarse en las necesidades, deseos y creencias de la persona, incluso si al hacerlo entra en conflicto con las suyas, no es lo que usted hubiera elegido o es menos conveniente para usted.

Siempre que sea posible, la persona incapacitada debe comunicarle sus preferencias y participar en el proceso de toma de decisiones sobre dónde vivirá. Al tomar una decisión sobre dónde vivirá la persona, es su deber encontrar el entorno menos restrictivo que satisfaga sus necesidades.

Anne y Bob están en la sala de Anne.

Bob: Me alegra haber hablado con mamá en la cena de esta noche. Parece que ha luchado con su rutina diaria un poco más en estos días.

Anne: Sí, es muy importante involucrarla en las discusiones para que siga tomando sus propias decisiones cuando sea posible.

Bob: De acuerdo. Sabemos cuánto le importa su libertad y su independencia, así que su mejor opción es que trabajemos juntos para lograr sus metas y encontrar apoyos que le permitan quedarse en su casa, en lugar de mudarse a un hogar de ancianos.

Anne: Me alegra que haya decidido tener un servicio de limpieza una vez a la semana, así no tiene que preocuparse tanto por la casa. Ella y yo acordamos que vendré una vez a la semana, traeré alimentos y comidas preparadas, y la ayudaré a recargar su pastillero.

Bob: Voy a buscar opciones que faciliten el pago oportuno de las facturas de mamá. Hablaré con ella sobre eso la próxima vez pase a verla.

Anne: Podría llegar un momento en el que requiera más apoyo y no pueda vivir sola, pero mientras tanto, es genial poder apoyar su deseo de independencia.

Bob: Absolutamente.

< # >

Serie de capacitación sobre la tutela

Tutor de la persona - Video 12

Tutor de la persona - Parte 2

Orador: Como mencionaron Anne y Bob, si es posible que una persona incapacitada siga viviendo de forma independiente con ayuda de servicios como limpieza de la casa, preparación de comidas y apoyo para el cuidado personal en su hogar, un traslado a un hogar de ancianos sería innecesario y demasiado restrictivo.

Además de los anhelos de la persona incapacitada, otros factores por tener en cuenta al decidir su lugar de residencia incluyen los activos y los recursos económicos. Usted tendrá que trabajar con el tutor del patrimonio para evaluar las necesidades básicas, la seguridad y la disponibilidad de la atención y los servicios requeridos, como el transporte para las citas y las diligencias. También se debe considerar el nivel actual y deseado de socialización de la persona incapacitada y su acceso a amigos, familia y comunidad, así como lo que se necesita para mantener su residencia actual.

Si usted no vive con la persona incapacitada, visitarla con frecuencia será importante. Usted llegará a saber cómo es su salud, estado de ánimo y comportamiento habitual. Esto le ayudará a identificar cambios que puedan ser motivo de preocupación o una señal de posible negligencia o maltrato. Pasar tiempo con la persona incapacitada también le permitirá entender mejor sus necesidades y deseos para poder tomar las mejores decisiones posibles en su nombre.

También debe apoyar a otros amigos y familiares que visitan a la persona incapacitada. Incluso si no se lleva bien con otro miembro de la familia, recuerde que la persona incapacitada sigue teniendo derecho a verlo. Las visitas solo deben restringirse si algún visitante ha sido abusivo o ha causado inseguridad o agitación extrema a la persona incapacitada. Si restringe las visitas de alguien, debe indicarle esto al tribunal.

También debe estar familiarizado con los requisitos relativos a su situación de vida. Los centros de cuidados especializados y de enfermería están obligados a establecer un Plan de atención básico en las 48 horas siguientes a la llegada de un nuevo residente. Se debe crear un Plan de atención integral dentro de los 21 días a partir de su llegada. Este plan debe revisarse y modificarse después de cada evaluación integral y cada evaluación de revisión trimestral.

El Plan de atención integral se crea después de hacer una evaluación completa del residente. Se exige que los centros incluyan al residente y/o a su representante en la creación y modificación de estos planes. Es importante que usted comprenda y transmita los deseos y necesidades de la persona incapacitada y que la involucre en la creación del plan siempre que sea posible.

El Plan de atención integral debe ser individualizado y estar alineado con las metas y resultados deseados para el residente, permitiendo el mayor grado de autonomía e independencia posible. También debe satisfacer todas las necesidades identificadas en la evaluación integral, incluidas las necesidades médicas, de enfermería, de salud mental y psicosociales. Debe contener objetivos medibles que incluyan plazos y servicios necesarios para alcanzar esos objetivos.

Tutor de la persona - Video 12

Tutor de la persona - Parte 2

Se debe incluir un plan de alta y de remisiones, si corresponde. También debe documentar las negativas a recibir cuidados por parte del residente o de su representante, y el análisis de las consecuencias y las alternativas a los cuidados rechazados. Por último, debe incluir atención y servicios culturalmente competentes e informados sobre el trauma.

Para los residentes de hogares de ancianos, las reuniones del plan de atención se llevan a cabo trimestralmente. Como tutor, usted debe ser notificado de las próximas reuniones y puede asistir en persona, por teléfono o a través de una reunión virtual. Sea proactivo e inicie la programación de una reunión para asegurarse de que no se pase por alto. Es posible que el plan de atención requiera ajustes si hay un cambio en el estado de salud de la persona incapacitada.

Prepárese para la reunión con antelación elaborando una lista de preguntas y solicitando una copia del plan de atención y la lista de medicamentos antes de la reunión. Puede pedirles a los médicos y al personal en la reunión que le informen sobre el bienestar de la persona antes de hacer sus preguntas.

Tendrá que defender las necesidades y deseos de la persona incapacitada en los entornos de atención residencial, por eso es importante preguntar quién es su punto de contacto en el centro, así como a quién debe dirigirse si la primera persona no está disponible o si tiene más inquietudes.

Entre las visitas con la persona incapacitada, procure llamar al personal para ponerse al día o comuníquese con la persona incapacitada para saber cómo está. Su presencia y comunicación constante le permitirán defender y apoyar lo mejor posible a la persona incapacitada. Asegúrese de documentar todas las conversaciones y visitas, incluyendo la fecha, hora y propósito de la visita o llamada, así como con quién habló y de qué habló.

“Este video recibió el apoyo de la Administración para la Vida Comunitaria (ACL), del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS) como parte de una adjudicación de asistencia financiera por un total de USD 1,827,313 con un 75 % financiado por la ACL/el HHS, y USD 631,644 y el 25 % financiado por fuentes no gubernamentales. Los contenidos pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente las opiniones oficiales, ni un respaldo, de la ACL/el HHS, o el gobierno de los Estados Unidos”.

“Este video recibió apoyo, en parte, de la subvención número 90EJIG0034-01-01 Elder Justice Innovation Grants, otorgada en 2022 para la mejora de las tutelas, por parte de la Administración para la Vida Comunitaria (ACL), del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (DHHS). Los puntos de vista y/o las opiniones reflejadas en este video no reflejan necesariamente la política oficial de la ACL o el DHHS.”